BeneficenciadelValle

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

ASUNTO	NECESIDAD CONTRATACION ACEPTACION OFERTA AFILIACION Y PLANES EXEQUIALES TRABAJADORES Y JUBILADOS BENEVALLE EICE
DESCRIPCIÓN	NECESIDAD CONTRATACION ACEPTACION OFERTA AFILIACION Y PLANES EXEQUIALES TRABAJADORES Y JUBILADOS BENEVALLE EICE
FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	2023-12-06 02:36 PM
TIPO DE TRAMITE	OTROS
FOLIOS	
REMITENTE	
UNIDAD	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
ÁREA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
USUARIO	MONICA DIAZ RIC
DESTINATARIO	
UNIDAD	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
ÁREA	GERENCIA GENERAL
USUARIO	RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS

100

Santiago de Cali, noviembre de 2023

Señores
RECORDAR PREVISION EXEQUIAL TOTAL S.A.S
Ciudad

Asunto: Solicitud de oferta.

Cordial saludo,

De manera atenta, le manifiesto que la entidad le invita a presentar la oferta de servicios de afiliación y planes exequiales para los trabajadores oficiales y jubilados a cargo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las condiciones de contratación que se adjuntan.

Quedo atento a su amable respuesta.

Cordialmente,

RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Gerente General
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CONDICIONES DE CONTRATACION
CONTRATACION DIRECTA POR ORDEN DE GASTO
NATURALEZA JURIDICA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden departamental, con patrimonio propio, autonomía financiera y administrativa, ubicada dentro de la rama ejecutiva dentro del sector descentralizado por servicios, transformada mediante Ordenanza No. 117 de 2001.

1. DESCRIPCION TECNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA ORDEN DE GASTO

El objeto a contratar consiste en la prestación de servicios de afiliación y planes exequiales para los trabajadores oficiales y jubilados a cargo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. Con las siguientes características técnicas del servicio:

BENEFICIARIOS	Titular + 8 (beneficiarios)
DETALLE DEL PLAN	Titular sin límite, Cónyuge y padres o suegros (sin límite de edad) + hijos hasta los 50 años pueden ser solteros o casados, Hijastros, padrastros, madrastras anexando declaración extra juicio, Cobertura de hijos después de seis meses de gestación hasta los 90 días de nacido sin previa inscripción, tiempo a partir del cual deberán ser inscritos. Los adicionales tienen límite de edad 70 años
Ciudades que cubre	Red Nacional
PERIODOS DE CARENCIA	
Muerte Accidental o Violenta	Hora 24 de inicio de vigencia del contrato
Muerte Natural por cualquier causa, excepto enfermedades graves (Cáncer, VIH, Infecciones, Epidemias y Pandemias)	
Muerte a causa de enfermedades graves (Cáncer, VIH, Infecciones, Epidemias y Pandemias)	
COBERTURA DEL SERVICIO	
Se brinda asesoría y Orientación las 24 horas.	SI

Trámites Notariales	SI
Preservación del cuerpo	Hasta para 24 horas
Traslado inicial del cuerpo del fallecido desde el lugar del fallecimiento hasta el laboratorio y de éste hasta el lugar de velación.	SI
	Dentro del perímetro urbano del área de cobertura
Traslado nacional del Cuerpo.	(1) un Traslado Nacional
Velación en Residencia donde existe este servicio; incluye equipo de velación y Kit de Cafetería.	SI
Suministro de Cofre.	SI
Conjunto Recordatorio (libro guía, libro de registro de acompañantes, denario).	SI
Servicio de Cafetería (tinto, agua y aromática).	SI
Cinta con el nombre del fallecido	SI
Servicios de teléfono local	SI
Carroza para traslado a las Exequias y al Campo Santo	SI
Una Serie de carteles o su equivalente Máximo 6	SI
Oficios Religiosos de cualquier religión	SI
Vehículo para acompañantes (25 personas), donde exista transporte público urbano.	SI
Sala de Velación para 24 horas.	Velación en Casa
	Salas - Red Nacional
Ofrenda Floral	SI
DESTINO FINAL	
Uso temporal de lote o bóveda en los cementerios	Tienes derecho a un lote o bóveda hasta por 4 años. Incluye los elementos necesarios para inhumación.

privados, municipales y distritales	
Lote en propiedad	Auxilio hasta 1,5 SMMLV
Cremación en las Unidades Crematorias	SI, Donde exista este servicio
Cremación: cenizario Inhumación: Osario o exhumación o cremación de restos	Derecho a exhumación sin costo adicional en nuestros parques cementerios, Tienes derecho a un osario con su losa e inscripción del nombre de la persona fallecida en nuestros parques cementerios. Asignación de un cenizario a nivel nacional en derecho de uso con su respectiva placa.
Sin sede propia o en convenio en la localidad del fallecimiento se reconocerá un aporte solidario	se cuenta en convenio para garantizar la cobertura Nacional
Auxilio por no utilización de la póliza del grupo asegurado	N/A
Exoneración de pago de prima por muerte del asegurado principal	En caso de fallecimiento del titular se cubre hasta la renovación

BENEFICIOS ADICIONALES:

- Mantenimiento a perpetuidad en los parques cementeros para efecto de embellecimiento de los mismos.
- Si el afiliado titular y/o beneficiario posee un lote en los parques cementerios del contratista y lo utiliza para el servicio, la empresa contratada deberá reconocer el 100% del valor de los elementos del servicio y derechos memoriales.
- En caso de fallecimiento de todo un grupo familiar o de los colaboradores de la empresa que se encuentren afiliados, el contratista prestara los servicios de velación, inhumación o cremación de todos los fallecidos.
- El contratista deberá incluir cobertura ante un suicidio.
- Suministrar losa a título de comodato, con inscripción del nombre de la persona fallecida.
- El afiliado y/o titular beneficiario podrá hacer uso de la exhumación, solo en caso de que no se haya dado la reducción esquelética.
- Si el afiliado titular y/o beneficiario posee un lote en el parque cementerio diferente al de la empresa contratada, el contratista reconocerá los elementos del servicio hasta por 1.5 S.M.M.L.V.

- Ofrecer al momento de la velación el servicio de amplias y modernas salas privadas para la comodidad de la familia en las instalaciones.

A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio exequial en caso de fallecimiento de los afiliados y los beneficiarios que hayan inscrito estos, que son las personas relacionadas por la Dirección Administrativa de la beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
2. Informar una vez firmado el contrato a los afiliados y sus beneficiarios o personas relacionadas por la Dirección Administrativa de la beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, el protocolo o procedimiento que debe tenerse para la oportuna prestación de los servicios exequiales.
3. Prestar de manera efectiva, eficiente y oportuna los servicios contratados para las exequias del fallecido.
4. Cumplir con los estándares de calidad que el servicio requiere.
5. Garantizar la oportunidad del servicio solicitado descritas en las características técnicas del servicio.
6. Deberá atender oportunamente los reembolsos que se le soliciten, cuando los gastos fueren sufragados sin haber dado uso del plan exequial, lo anterior con base en las tarifas establecidas en las características técnicas.
7. Asumir todos los gastos en que incurra para la efectiva prestación del servicio.
8. Prestar los servicios de acuerdo a las características técnicas descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista.

B) OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
3. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., eficaz y oportunamente.
6. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios, establecidos en los estudios previos y en las condiciones de contratación.

7. Efectuar la instalación y conexión de los bienes objeto del contrato en el lugar de ejecución del contrato.
8. Suscribir el acta de inicio, de liquidación y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
9. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a lo dispuesto por el Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, vigentes.
10. Mantener actualizado e informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución del contrato.
11. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., especialmente el RUT y el certificado de existencia y representación legal.
13. Informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
14. Reportar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato. coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del presente contrato.
15. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la consulta en la página de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, se identificó que el bien a contratar tiene las siguientes clasificaciones:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
85	17	15	00	Servicios funerarios y asociados

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

En virtud de lo establecido en el literal e del artículo 24 del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en

concordancia con los artículos 27 y 28, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, por tratarse de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que este en capacidad de ejecutar del objeto del contrato, cumpliendo con la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 27 del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se contratará con la persona natural que este en capacidad de ejecutar del objeto del contrato, cumpliendo con la idoneidad o experiencia requerida relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

En este sentido, la selección se realizará verificando que el oferente invitado cumpla con el perfil requerido y los documentos exigidos en las condiciones de contratación.

5. LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Condiciones de costo:

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y a partir de esta observación detallada de los valores económicos que normalmente se cobran para atender este tipo de actividades en la entidad, para ello se adjuntan las respectivas cotizaciones. En ese mismo sentido, es prioritario tener en cuenta la capacidad, idoneidad, y por ende la experiencia relacionada con el cumplimento del objeto a contratar con el lleno de requisitos que debe reunir la persona que se contrate. Además de ser la única propuesta comercial recibida por esta entidad para el cubrimiento de este amparo.

OFERENTE	VALOR MENSUAL X PERSONA
Prever	$ 23.224
Recordar	$ 22.489
Panamerican Life de Colombia	$ 26.400

Además, vale la pena mencionar los valores económicos que en años anteriores se han pagado por este tipo de servicios, los cuales relacionamos a continuación, tomando como referencia los últimos años:

Número de Contrato	Valor del contrato
Orden de gasto No.000127-2022	8.118.000

Orden de gasto No. 000096- 2021	5.253.200
Orden de gasto No. 000046- 2020	5.125.260
Orden de gasto No. 000041- 2019	4.804.512
Orden de gasto No. 000127- 2018	4.542.723

Condiciones de calidad:

Como quiera que se trata de la prestación de servicios se considera como un criterio de calidad la experiencia que el proponente tenga en el suministro, para lo cual se tendrán en cuenta mínimo un (1) contrato por igual o mayor valor al presupuesto de la presente contratación.

6. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS, SU EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA ORDEN DE GASTO

Para adjudicar la orden de gasto con la propuesta recibida, el Gerente General y el Supervisor de la orden de gasto harán la selección mediante el formato AR-FO-010.

7. REQUISITOS PARA OFERTAR

1. Oferta Económica. La oferta debe contener como mínimo la siguiente información, que deberá coincidir con las señaladas en las condiciones de contratación: objeto, plazo de ejecución, valor del contrato, aclarando que ha dicho valor se le harán los descuentos de ley.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
3. Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
4. Formato Único Hoja de Vida Persona Jurídica del Departamento Administrativo de la función Pública.
5. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio (o por la entidad que lo expida) en donde se acredite en el objeto de la sociedad que posee el servicio a contratar por parte de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
6. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o por el representante legal de la empresa, en la cual se acredite encontrase al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales, al momento de suscribir el contrato.
7. Certificación sobre inexistencia de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado por parte del representante legal
8. Verificación por parte de la Entidad, sobre antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
9. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. verificará vía Internet, que la persona jurídica o su representante legal, no figuren reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación; ni en el boletín de

antecedentes judiciales de la Policía Nacional. En caso de estar incluido en alguno de estos boletines, se declarará no admisible la propuesta.
10. Verificación por parte de la Entidad, sobre listas restrictivas.
11. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
12. El representante legal deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
13. El proponente deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO
14. Acreditar la experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar al de la presente contratación.

8. VALOR DE LA ORDEN DE GASTO

El valor estimado de la orden de gasto se establece en la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($8.905.446)**, Suma que la Beneficencia del Valle del Cauca EICE pagará en una (1) cuota previo certificado de afiliación de los trabajadores oficiales y jubilados a cargo de la entidad, certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de Seguridad Social Integral, Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales.

9. PLAZO DE LA ORDEN DE GASTO

El plazo de ejecución de la presente orden será de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

10. RIESGOS ASOCIADOS A LA ORDEN DE GASTO

Se anexa Matriz de Riesgos.

Al contratista no se le exigirá constitución de póliza de conformidad con el literal e) del Artículo 41 del Acuerdo 04 de Julio 30 de 2014, por la cuantía de la orden de gasto.

ARTÍCULO 41: NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. *No serán obligatorias en:*

a. Los contratos de empréstito
b. Los contratos interadministrativos
c. Los contratos de seguro
d. Los contratos que se celebren con grandes superficies
e. Los contratos cuyo valor sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes

11. MENCION SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO LAS CONDICIONES DE CONTRATACION ESTAN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICTP-MA-03 V1.24/11/2021 en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD $457.683.000.

12. MINUTA ANEXO ORDEN DE GASTO No. XXX-2023 SUSCRITO ENTRE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. NIT. No. 890.399.027-0 Y XXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: doctor: **XXXX,** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX expedida en XXXX, obrando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Beneficencia del Valle del Cauca, Empresa Industrial y Comercial del Estado, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto Departamental No. XXXX, debidamente posesionado mediante acta No. XXX, y autorizado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo No. 04 de julio 30 de 2014 y el artículo vigésimo noveno de la Ordenanza 117 de junio 7 de 2001, quien en adelante se denominará **LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.,** NIT. No. 890.399.027-0, de una parte, y de la otra, **XXXX**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. XXX, expedida en XXX, en calidad de representante legal de la empresa XXXXX, identificada con Nit. No. XXXXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebra la presente orden de gasto, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el literal e) del artículo 24, y el artículo 28 del Acuerdo No. 004 de 2014 – Manual de Contratación de la Entidad, procede dentro de la modalidad de Contratación Directa. **2)** Que la Directora Administrativa de la Entidad, presentó estudios, matriz de riesgos, condiciones de contratación, minuta del contrato, análisis del sector y demás documentos relacionados con la necesidad del servicio que se pretende contratar, dejando constancia que no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. **3)** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo No. 004 de 2014- Manual de Contratación de la Entidad, el Ordenador del Gasto de la Entidad, deja constancia que el contratista está en capacidad de ejecutar el objeto de la presente orden de gasto y ha demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada. **4)** Que para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la empresa; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Plan Estratégico y plan de acción de la entidad, se hace necesario contratar con personal externo.

La presente orden de gasto se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**. EL CONTRATISTA se obliga en prestar el servicios de afiliación y planes exequiales para los trabajadores oficiales y jubilados a cargo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. Con las siguientes características técnicas del servicio:

BENEFICIARIOS	Titular + 8 (beneficiarios)
DETALLE DEL PLAN	Titular sin límite, Cónyuge y padres o suegros (sin límite de edad) + hijos hasta los 50 años pueden ser solteros o casados, Hijastros, padrastros, madrastras anexando declaración extra juicio, Cobertura de hijos después de seis meses de gestación hasta los 90 días de nacido sin previa inscripción, tiempo a partir del cual deberán ser inscritos. Los adicionales tienen límite de edad 70 años
Ciudades que cubre	Red Nacional
PERIODOS DE CARENCIA	
Muerte Accidental o Violenta	Hora 24 de inicio de vigencia del contrato
Muerte Natural por cualquier causa, excepto enfermedades graves (Cáncer, VIH, Infecciones, Epidemias y Pandemias)	
Muerte a causa de enfermedades graves (Cáncer, VIH, Infecciones, Epidemias y Pandemias)	
COBERTURA DEL SERVICIO	
Se brinda asesoría y Orientación las 24 horas.	SI
Trámites Notariales	SI
Preservación del cuerpo	Hasta para 24 horas
Traslado inicial del cuerpo del fallecido desde el lugar del fallecimiento hasta el laboratorio y de éste hasta el lugar de velación.	SI
	Dentro del perímetro urbano del área de cobertura
Traslado nacional del Cuerpo.	(1) un Traslado Nacional
Velación en Residencia donde existe este servicio; incluye equipo	SI

de velación y Kit de Cafetería.	
Suministro de Cofre.	SI
Conjunto Recordatorio (libro guía, libro de registro de acompañantes, denario).	SI
Servicio de Cafetería (tinto, agua y aromática).	SI
Cinta con el nombre del fallecido	SI
Servicios de teléfono local	SI
Carroza para traslado a las Exequias y al Campo Santo	SI
Una Serie de carteles o su equivalente Máximo 6	SI
Oficios Religiosos de cualquier religión	SI
Vehículo para acompañantes (25 personas), donde exista transporte público urbano.	SI
Sala de Velación para 24 horas.	Velación en Casa
	Salas - Red Nacional
Ofrenda Floral	SI
DESTINO FINAL	
Uso temporal de lote o bóveda en los cementerios privados, municipales y distritales	Tienes derecho a un lote o bóveda hasta por 4 años. Incluye los elementos necesarios para inhumación.
Lote en propiedad	Auxilio hasta 1,5 SMMLV
Cremación en las Unidades Crematorias	SI, Donde exista este servicio
Cremación: cenizario Inhumación: Osario o exhumación o cremación de restos	Derecho a exhumación sin costo adicional en nuestros parques cementerios, Tienes derecho a un osario con su losa e inscripción del nombre de la persona fallecida en nuestros parques cementerios. Asignación de un cenizario a nivel nacional en derecho de uso con su respectiva placa.

Sin sede propia o en convenio en la localidad del fallecimiento se reconocerá un aporte solidario	se cuenta en convenio para garantizar la cobertura Nacional
Auxilio por no utilización de la póliza del grupo asegurado	N/A
Exoneración de pago de prima por muerte del asegurado principal	En caso de fallecimiento del titular se cubre hasta la renovación

BENEFICIOS ADICIONALES: Mantenimiento a perpetuidad en los parques cementeros para efecto de embellecimiento de los mismos. Si el afiliado titular y/o beneficiario posee un lote en los parques cementerios del contratista y lo utiliza para el servicio, la empresa contratada deberá reconocer el 100% del valor de los elementos del servicio y derechos memoriales. En caso de fallecimiento de todo un grupo familiar o de los colaboradores de la empresa que se encuentren afiliados, el contratista prestara los servicios de velación, inhumación o cremación de todos los fallecidos. El contratista deberá incluir cobertura ante un suicidio. Suministrar losa a título de comodato, con inscripción del nombre de la persona fallecida. El afiliado y/o titular beneficiario podrá hacer uso de la exhumación, solo en caso de que no se haya dado la reducción esquelética. Si el afiliado titular y/o beneficiario posee un lote en el parque cementerio diferente al de la empresa contratada, el contratista reconocerá los elementos del servicio hasta por 1.5 S.M.M.L.V. Ofrecer al momento de la velación el servicio de amplias y modernas salas privadas para la comodidad de la familia en las instalaciones. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones: **A) <u>Obligaciones Especificas</u>: 1.** Prestar el servicio exequial en caso de fallecimiento de los afiliados y los beneficiarios que hayan inscrito estos, que son las personas relacionadas por la Dirección Administrativa de la beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. **2.** Informar una vez firmado el contrato a los afiliados y sus beneficiarios o personas relacionadas por la Dirección Administrativa de la beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, el protocolo o procedimiento que debe tenerse para la oportuna prestación de los servicios exequiales. **3.** Prestar de manera efectiva, eficiente y oportuna los servicios contratados para las exequias del fallecido. **4.** Cumplir con los estándares de calidad que el servicio requiere. **5.** Garantizar la oportunidad del servicio solicitado descritas en las características técnicas del servicio. **6.** Deberá atender oportunamente los reembolsos que se le soliciten, cuando los gastos fueren sufragados sin haber dado uso del plan exequial, lo anterior con base en las tarifas establecidas en las características técnicas. **7.** Asumir todos los gastos en que incurra para la efectiva prestación del servicio. **8.** Prestar los servicios de acuerdo a las características técnicas descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista. **B) <u>Obligaciones Generales</u>: 1.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica

y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. **3.** Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar. **4.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **5.** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., eficaz y oportunamente. **6.** Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios, establecidos en los estudios previos y en las condiciones de contratación. **7.** Efectuar la instalación y conexión de los bienes objeto del contrato en el lugar de ejecución del contrato. **8.** Suscribir el acta de inicio, de liquidación y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato. **9.** No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a lo dispuesto por el Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, vigentes. **10.** Mantener actualizado e informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución del contrato. **11.** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **12.** EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., especialmente el RUT y el certificado de existencia y representación legal. **13.** Informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. **14.** Reportar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato. coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del presente contrato. **15.** Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. **TERCERA: SUPERVISION.** La vigilancia y supervisión en el desarrollo de la presente orden de gasto estará a cargo de la Directora Administrativa de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto y obligaciones derivadas de la orden de gasto, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.:** LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., se compromete con EL CONTRATISTA a: **1-** Pagar en forma oportuna el valor del contrato acorde a lo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato. **2-** Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución de la orden de gasto a través del servidor público designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. **3-** Exigir y verificar por intermedio

del servidor público designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución de la orden de gasto, el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. **4-** Revisar la ejecución de la orden de gasto a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción. **5-** Designar el supervisor de la orden de gasto. **6-** Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución de la orden de gasto. **QUINTA: TERMINO**. El término de duración de la presente orden de gasto es de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **SEXTA: LIQUIDACIÓN.** Una vez terminado el contrato, se procederá a su liquidación dentro de los términos previstos en los artículos 51 y 52 del Acuerdo No. 04 de 2014 - Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. El supervisor debe realizar los trámites pertinentes para la liquidación del contrato entre el Gerente General de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE y EL CONTRATISTA. **SEPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la presente orden de gasto es de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($8.905.446)**, Suma que la Beneficencia del Valle del Cauca EICE pagará en una (1) cuota previo certificado de afiliación de los trabajadores oficiales y jubilados a cargo de la entidad, certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de Seguridad Social Integral, Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales. **OCTAVA: RESERVA PRESUPUESTAL.** El valor de la presente orden de gasto será pagado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca para la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad No. 000505 del 09 de noviembre de 2023. **NOVENA: GARANTIAS.** Al contratista no se le exigirá póliza de cumplimiento de conformidad con el literal e) del artículo 41 del Acuerdo 04 de Julio 30 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en razón a la cuantía de la presente orden de gasto. **DECIMA: MULTAS.** Se pactan multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** El pago ó la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto de la orden de gasto ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en la normativa vigente. **DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de la presente orden de gasto, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de gasto, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. **DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.,

se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa de la orden de gasto cuando se presenten las circunstancias establecidas en la ley. **DECIMA TERCERA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL** se entienden incorporados en esta orden de gasto los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral contenidos en la normatividad vigente. **DECIMA CUARTA: CONFLICTOS DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE GASTO.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan en la ejecución de la orden de gasto, acudirán a los mecanismos autorizados por la ley. **DECIMA QUINTA: CESION Y SUBCONTRATOS.** La presente orden de gasto se celebra teniendo en cuenta la calidad de EL CONTRATISTA, por lo tanto, le está prohibido ceder total o parcialmente, ni subcontratar la presente orden de gasto a persona natural o jurídica, sin la previa autorización escrita de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. **DECIMA SEXTA: ADICIONES AL VALOR.** Cuando se requiera adicionar el valor de la presente orden de gasto, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. **DECIMA SEPTIMA: SUSPENSION DE LA ORDEN DE GASTO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DELCAUCA EICE. o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial de la orden de gasto, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **DECIMA OCTAVA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado al momento de la firma de la orden de gasto que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades a que hace referencia la ley. **DECIMA NOVENA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.** EL CONTRATISTA deberá presentar a la Directora Administrativa de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., el documento que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales, durante la ejecución de la orden de gasto. **VIGESIMA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Las partes entienden y acuerdan expresamente que entre LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, ni genera prestaciones sociales, en consecuencia, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., únicamente se obliga a pagar al CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas. **VIGESIMA PRIMERA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Las Partes manifiestan su autorización expresa y recíproca para que las informaciones de carácter personal de sus dependientes y colaboradores que tenga participación e incidencia directa en la ejecución de la presente orden de gasto, sea almacenada en las bases de datos de cada una de las Partes y sometida a tratamiento para los fines del presente contrato, con estricta observancia de las disposiciones legales vigentes. Dicha información podrá ser almacenada, consultada, administrada, verificada y/o actualizada, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones propias del objeto social de las Partes contratantes y, en general, cualquier acto propio del giro ordinario de sus

negocios, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos e informaciones de carácter personal adoptadas por cada una de ellas, según el caso, las cuales han sido puestas a disposición de manera recíproca para consulta. **VIGESIMA SEGUNDA: OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** El CONTRATISTA se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas de la presente orden de gasto. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que contienen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA autoriza a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento de la normativa vigente, relacionada con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. **PARAGRAFO TERCERO.** Este contrato podrá darse por terminado por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., por inclusión del CONTRATISTA en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. En el evento que EL CONTRATISTA sea una estructura plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. **VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden de gasto se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales, en los términos que establezca la normativa vigente. **VIGESIMA CUARTA: GASTOS.** Los gastos para el perfeccionamiento de esta orden de gasto serán exclusivamente por cuenta de EL CONTRATISTA. **VIGESIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Los impuestos y retenciones que surjan de la presente orden de gasto corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. a través de la Dirección Financiera hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **VIGESIMA SEXTA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE GASTO:** Constituyen documentos de la orden de gasto los siguientes: **a)** Solicitud de Oferta. **b)** Oferta escrita. **c)** Solicitud de documentos dirigida al contratista para suscribir la orden de gasto respectiva. **VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales a que haya lugar en desarrollo y cumplimiento de la presente orden de gasto, las partes designan la ciudad de Santiago de Cali como domicilio.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

13. SUPERVISION DE LA ORDEN DE GASTO

La supervisión de la orden de gasto la ejercerá el Directora Administrativa, de conformidad con el Capítulo IX del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.